

- a) Sala para entrevistas de grupo, que permita reuniones de trabajo con grupos numerosos de al menos quince personas.
- c) Sala multiuso con capacidad suficiente para reuniones y actividades polivalentes tales como conferencias, exposiciones, etcétera.
- d) Talleres o salas para diversas actividades, con el mobiliario y medidas de seguridad pertinentes.

## **Artículo 22.- Atención a Personas Usuarias.**

1. El acceso a los servicios y programas del CSSC estará determinado por el lugar de residencia de la persona o unidad de convivencia, con asignación de un/a profesional de referencia. Sin embargo, podrá atenderse a las personas interesadas por un Centro distinto del lugar del domicilio cuando existan causas excepcionales que lo justifiquen.
2. Las citas para la atención se podrán solicitar personalmente o por persona autorizada, por teléfono y por correo electrónico u otro medio que permita conocer la identidad de quien formula la solicitud.
1. La primera información (a quién acudir, formularios o documentos a presentar, derivación a otro Centro o Servicio, etcétera) serán atendidas por el personal de Recepción o el administrativo, según los casos; todo ello sin menoscabo de las situaciones de emergencia que requieran una solución inmediata que será atendida por el/a Trabajador/a Social de la UTS, y/o equipo de intervención correspondiente a la ZTS si se considera necesario.
2. La Coordinación del CSSC podrá efectuar el cambio a diferente profesional del Trabajo Social, de Educación Social, y/o de Psicología, a instancia suficientemente motivada de la persona usuaria o del profesional, previa petición razonada y por escrito, debiendo ésta, consultar al profesional que atenderá el caso.
3. La rotación de técnicos de Servicios Sociales Comunitarios, está prevista para una mayor eficacia en la atención al usuario, así como, prevenir y/o disminuir situaciones de estrés laboral de los profesionales. Como norma ya establecida, la rotación de los/as trabajadores sociales, educadores/as sociales y psicólogos/as, se podrá realizar cada dos años, aplicándose anualmente una rotación por disciplina. Los/as trabajadores sociales rotarán de manera ordinaria siguiendo la numerología de las UTSs; (1,2,3,4,5,6,7,8,9, u otras que se creen en el futuro), los psicólogos y educadores rotarán por Centros; los educadores sociales rotarán por Centros pero en sentido inverso a los psicólogos; con el fin de que siempre queden en el equipo dos profesionales de referencia.
4. Esta rotación podrá no aplicarse a aquellos Centros de Servicios Sociales que tienen un ámbito territorial total municipal

## **Artículo 23.- El funcionamiento interno del Centro.**

Se regula mediante un modelo de organización, que es operativo a través de la coordinación interprofesional, con los siguientes instrumentos:

a) Reuniones de Coordinación General: En ellas participarán la Dirección General de Servicios Sociales, los/as coordinadores/as de los distintos Centros de Servicios Sociales y los técnicos designado por la Dirección General de Servicios Sociales en atención a la materia a tratar

b) Reuniones de Coordinación del CSSC: es el órgano de participación técnica, con funciones relacionadas con la información y la formación, coordinación, planificación programación, consultoría, seguimiento y evaluación de las actividades del Centro. Está integrada por el/la Coordinador/a y por el Equipo Técnico. Las reuniones serán convocadas por el/la Coordinadora del Centro,

con orden del día previo, y se levantará acta, que será difundida a todos los profesionales, se celebrarán con una periodicidad mensual de forma ordinaria y con carácter extraordinario, cuando se estime necesario.

c) Reunión de Unidad de Trabajo Social: es aquella en la que participa el coordinador/a, Educador/a, Psicólogo/a y Trabajador/a Social. En cuanto a las tareas serán de estudio y valoración de casos, apoyo, diagnóstico, prescripción, diseño de intervenciones, distribución de responsabilidades, seguimiento de casos y organización de actividades, canalización a programas, derivación a organismos.